



**DIRECTRIZ DE UNIFICACION DE CRITERIOS NO. 002
APROBADA EN SALA PLENA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez en pleno, en ejercicio de la competencia conferida por el legislador mediante el artículo 13 numeral 2º del Decreto 1352 de 2013, se permite comunicar a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del País, la directriz de unificación de criterios No. 002 de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º Numeral 4º del Decreto 1507 de 2014 frente a las Normas de Interpretación del Manual, establece:

Para la correcta determinación de la deficiencia auditiva global, de que trata el Capítulo 9, en la Tabla 9.3. Conversión de deficiencia binaural a deficiencia auditiva global, se modifica la nota de pie de tabla que indica:

“El valor de la deficiencia auditiva, así obtenida no se deberá multiplicar por el 0.5., al que hace referencia el último inciso del numeral 5º del Título Preliminar”.

Deberá ser sustituida por la siguiente nota que da la posibilidad de realizar combinación de valores cuando existan más deficiencias, sin alterar el resultado final y deja más comprensible la instrucción:

“El valor de la deficiencia auditiva, así obtenida se deberá multiplicar por 2.0, para el cálculo del valor final de la Deficiencia, se deberá aplicar la ponderación al 50% de que trata el Numeral 5 del Título preliminar”.

Justificación:

Dicha nota solo aplicaría cuando existe una única deficiencia, sin embargo, cuando existan dos o más deficiencias no sería posible aplicar la nota al pie de página, dado que no habría forma de emplear la fórmula de valores combinados, pues esta fórmula implica una ponderación al 50%, que es precisamente lo que se pretende evitar con la nota de la Tabla 9.3, por tanto, con la nueva instrucción, se logra aplicar la fórmula de valores combinados sin que se afecte el resultado de la tabla 9.3 y de esta se forma se evitan las excepciones que pueden confundir al calificador.



Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez
República de Colombia

Dada en Bogotá el diez (10) días del mes de diciembre de 2015 y se remite a las Juntas Regionales por intermedio de la Dirección Administrativa.

Para constancia firman los integrantes y miembros de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.


EDGAR HUMBERTO VELANDIA BACCA


SANDRA HERNÁNDEZ GUEVARA


LUIS EMILIO VARGAS PÁJARO


LISIMACO HUMBERTO GÓMEZ ADAIME


JORGE FERREIRA GÓMEZ


ADRIANA DEL PILAR ENRÍQUEZ CASTILLO


DIANA ELIZABETH CUERVO DÍAZ


MANUEL HUMBERTO AMAYA MOYANO


LUZ HELENA CORDERO VILLAMIZAR


DIANA NELLY GUZMÁN LARA


MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ


MARY PACHON PACHON


DORA ANGÉLICA VARGAS RUÍZ


VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO


GLORIA MARIA MALDONADO RAMÍREZ


CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO.